

Circular informativa relativa al
REAL DECRETO LEY 4/2010, de 26 de marzo,
de **RACIONALIZACIÓN DEL GASTO**
FARMACÉUTICO
con cargo al **SISTEMA NACIONAL DE SALUD**

Toledo, 14 abril 2010

El pasado 18 de marzo el Ministerio de Sanidad y Política Social reunió al Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud para tratar de forma específica la sostenibilidad del SNS. En dicha reunión se adoptaron una batería de medidas, ni debatidas ni consensuadas con el sector, que actúan nuevamente sobre precios y márgenes y que penalizan una vez más a la oficina de farmacia.

Dichas medidas están recogidas en el Real Decreto Ley 4/2010, forma jurídica que impide a los sectores afectados y al parlamento, la posibilidad de alegaciones, debate o modificación.

Del contenido del citado Real Decreto cabe destacar lo siguiente:

1.- Reducción de precios

Se reduce el precio industrial de los medicamentos genéricos en una media del 25%. No serán aplicables las reducciones de precio en el caso de medicamentos genéricos cuyo PVP IVA sea igual o inferior a 3,12€.

La bajada de precios seguirá el siguiente calendario:

Fecha	Desde 1 – 05 – 10 hasta 31 – 05 - 2010	Desde 1 – 06 – 2010 hasta....
Almacenes de distribución	Posibilidad de suministro con precio anterior y nuevo	Suministro con precios nuevos

Fecha	Desde 1 – 05 – 2010 hasta 30 – 06 - 2010	Desde 1 – 07 - 2010
Oficinas de Farmacia	Precio anterior y nuevo	Dispensación con precio nuevo. Sólo se puede devolver lo que venga con precio en el embalaje.

2.- Reforma del sistema de Precios de Referencia

- Se modifica el sistema de cálculo de los precios de referencia. Se calculará según el coste tratamiento día y la dosis diaria definida de la presentación de menor precio del mercado, en lugar de la media de los tres de menor coste.
- El umbral mínimo queda en 1,56€ pvp.
- Revisión de precios al menos una vez al año.

3.- Limitación de los descuentos

- Regulación de los descuentos de los distribuidores por pronto pago o por volumen de compras en un 5% máximo, en todos los medicamentos, y ampliable hasta un 10%, en el caso de medicamentos genéricos, siempre figurando en factura.

4.- Establecimiento de reservas singulares en el ámbito del SNS

Con la introducción de este apartado, se habilita la dispensación hospitalaria a pacientes ambulatorios de medicamentos sujetos a visado _ actualmente puede llegar al 10% de las ventas de muchas farmacias, pero con el peligro de que podría ampliarse la gama de estos medicamentos_.

5.- Modificación de los márgenes de las farmacias

Se modifican las escalas de deducciones estableciéndose una nueva escala aplicable sobre la facturación conjunta de recetas dispensadas con cargo al SNS y a las Mutualidades. Se eleva el límite exento a 37.500,00€/mes y se eleva el % de aportación a partir de 7,80% llegándose en los tramos superiores al 20%.

Ventas totales a PVP IVA hasta - Euros	Deducción - Euros	Resto hasta - Euros	Porcentaje aplicable
0,00	0,00	37.500,00	0,00
37.500,01	0,00	45.000,00	7,80
45.000,01	585,00	58.345,61	9,10
58.345,62	1.799,45	120.206,01	11,40
120.206,02	8.851,53	208.075,90	13,60
208.075,91	20.801,83	295.242,83	15,70
295.242,83	34.487,04	382.409,76	17,20
382.409,77	49.479,75	600.000,00	18,20
600.000,01	89.081,17	En adelante	20,00

▪ Se modifica el margen fijo de los medicamentos, estableciéndose tres tramos en lugar de uno en los que las farmacias tendrán un margen fijo y por tanto decreciente:

- para medicamentos de PVL superior a 91, 63€ e igual o inferior a 200€, el margen se fija en 38, 37€/envase.
- para medicamentos de PVL superior a 200€ e igual o inferior a 500€ el margen se fija en 43,37€/envase.
- para medicamentos de PVL superior a 500€, el margen queda en 48,37€/envase.

6.- Aplicación del sistema de fijación de precios en los productos sanitarios

Nueva reducción donde establece una forma de cálculo de precios de productos sanitarios no definida.

IMPACTO SOBRE LA OFICINA DE FARMACIA

Con estas medidas el gobierno pretende ahorrar 1.500 millones de €; 1.500 millones de € suponen el 12% del mercado, si el plan se cumple, las farmacias disminuirán sus ventas en un 12% en los próximos meses.

Así las pérdidas de beneficio bruto afectarán a todas las farmacias en una cantidad muy superior a las mejoras conseguidas en los márgenes fijos y niveles de deducciones y a estas pérdidas habrá que sumar las originadas por la imposibilidad de llevar a cabo una mejor gestión de compra de los genéricos.

Según el análisis hecho por el Observatorio del Medicamento de FEFE, las farmacias españolas perderán de media el equivalente al coste laboral de un empleado.

Resumen del impacto resultante de la aplicación de las medidas contenidas en el RD 4/2010

No Farmacias	Volu en facturación mensual	Diferencia de margen por escalas	Mejora mensual por precios superiores	Descenso de beneficio por descenso ventas	Resultado mensual pérdidas	Coste en pleatos
6.376	19.406,99	13,92	13,50	-649,75	-622,33	0
2.073	32.852,23	175,49	22,85	-1.099,89	-901,55	0
3.320	41.101,91	194,06	28,59	-1.376,09	-1.153,44	-0,6
7.975	65.211,24	155,58	45,36	-2.183,27	-1.982,33	-1,1
1.370	116.834,83	64,08	81,27	-3.911,63	-3.766,28	-2,0
70	188.416,21	-81,82	131,07	-6.308,17	-6.258,93	-3,4
18	288.010,48	-1.057,71	200,35	-9.642,59	-10.499,95	-5,7
21.202	48.429,23	113,22	33,69	-1.621,41	-1.474,50	-0,8

Esto no sucedería si en lugar de actuar sobre la oferta (farmacias) se hubiese actuado sobre la demanda (prescripciones) y las propuestas realizadas por FEFE (circular nº 100324 con fecha 24 de marzo) hubieran sido atendidas.

Medidas adoptadas por FEFE

- En consecuencia la Asamblea General de FEFE ha acordado presentar una queja al Defensor del Pueblo para que solicite Recurso de Amparo por la conculcación de derecho fundamental: derecho a la libre elección de farmacia, al crear nuevos espacios de dispensación en las farmacias de hospital para medicamentos que precisen visado, limita la gestión de compras y, en algunos tramos de deducción, se dispensará a pérdidas en las oficinas de farmacia.

- El importante impacto económico y la limitación de la gestión de compras implicará un grave deterioro del servicio, dificultará el mantenimiento del servicio de guardias y tener stock suficiente para satisfacer las demandas de los ciudadanos: cuando se reduce la viabilidad de las farmacias, se deteriora el servicio.

- FEFE va a canalizar recurso ante los Tribunales Superiores de Justicia en todas las Comunidades Autónomas sobre la constitucionalidad del RDL aprobado a los que se podrán adherir todos aquellos farmacéuticos que se consideren afectados.

- Otra de las medidas adoptadas ha sido iniciar campañas de información en torno al verdadero alcance de este decreto, dirigidas a las asociaciones de consumidores, usuarios y pacientes. Los ciudadanos conocerán el importante perjuicio que supone no poder elegir libremente farmacia para la adquisición de medicamentos, obligando a trasladarse en ocasiones muchos kilómetros hasta la farmacia del hospital.

- Por último, FEFE enviará cartas a todos los laboratorios de genéricos para conocer de primera mano cómo piensan mantener a estos medicamentos como medida estructural de control del gasto tras la aprobación del RDL 4/2000.

Un cordial saludo,



Ana Mª Rguez. Alonso
Presidenta